

RESOLUCIÓN N° 263
12 de julio de 2021

Por medio de la cual se establece la Política de Evaluación Formativa y Significativa para los estudiantes de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

El rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. La Ley 30 de 1992 creó el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él, cumplan los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos objetivos.
3. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
4. El literal i., del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación.”.
5. El literal i., del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.”.

6. La Institución a través de la evaluación desde el aprendizaje significativo busca valorar de manera integral a los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones del saber conocer, saber hacer y saber ser.
7. La evaluación en la Institución es un proceso que facilita la reflexión y transformación de la práctica del profesor y el estudiante, porque es a través de ella donde se tiene la posibilidad de cuestionar el proceso educativo y formativo, permitiendo la retroalimentación de las acciones de los actores educativos inmersos en este proceso de educación superior, es decir, que se evalúa para tomar decisiones que permitan reconstruir la práctica del profesor y el rol del estudiante en su proceso de formación.
8. La evaluación es una práctica pedagógica que se realiza en la Institución para llevar a cabo la promoción de los estudiantes a partir de la valoración integral de su formación.
9. Para alcanzar estos propósitos, la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debe adoptar una política que responda por una evaluación Formativa y Transformadora.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la Política de Evaluación Formativa y Significativa para los estudiantes de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Del Objetivo de la política. Establecer la regulación básica del proceso de evaluación de los aprendizajes, que se ofrece en la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, sin perjuicio de la normativa que regula el acceso a la educación de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. Evaluación. La evaluación del avance académico de los estudiantes de la Institución, se considera un proceso continuo de obtención, recolección y análisis de información sobre los aprendizajes alcanzados por los estudiantes en las distintas áreas de los programas académicos, para una toma de decisiones efectiva, que contribuya a garantizar la formación de calidad académica del egresado.

ARTÍCULO 3. Proceso de evaluación. Los estudiantes serán evaluados en forma continua y procesal, mediante pruebas, exámenes, trabajos de investigación, proyectos, prácticas, y otros medios que puedan implementarse. En todo caso los criterios de evaluación que se utilicen serán escogidos tomando en consideración las características propias del programa académico de cada curso y deberá ir orientado a desarrollar el trabajo creativo continuo.

ARTÍCULO 4. Valoración. La evaluación del estudiante se concibe como un proceso de valoración de los aprendizajes individuales y colectivos durante su formación en las dimensiones sociocultural, personal y profesional.

ARTÍCULO 5. Instrumento. La evaluación del rendimiento estudiantil es, al mismo tiempo, parte de los procesos de aprendizaje y, en tal sentido, difiere del mero registro de los logros de los estudiantes y se convierte en un instrumento que potencia y afina todo acto de aprender.

ARTÍCULO 6. Caracterización. La evaluación del estudiante se caracteriza por ser: integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, interdisciplinaria, flexible, pertinente, acumulativa, continua y permanente.

ARTÍCULO 7. Fases. La evaluación en la Institución será continua, lo que implica que la misma se realizará en las diferentes fases que se cumplen antes, durante y al final de las acciones educativas para determinar, valorar y registrar los resultados de la actuación general del estudiante en forma sistemática, tomando en cuenta los objetivos previamente establecidos, a fin de reorientar y realimentar el proceso de aprendizaje y contribuir al mejoramiento del mismo.

ARTÍCULO 8. Características. Toda actividad educativa que exige comprobar un aprendizaje significativo implica hacer una evaluación y expresar un juicio de valor; es decir, que al realizar una práctica evaluativa siempre existe una intencionalidad educativa, la misma que responde a una determinada concepción del ser humano; ello obliga a identificar, características tales como:

1. **Integrada**, en razón a que constituye una fase que conforma la programación, el desarrollo y gestión del planeamiento y la planificación del currículo.
2. **Integral**, porque el estudiante debe ser evaluado en su progreso formativo e incorporación del aprendizaje significativo (aspecto académico), el mismo que se revela a través de su capacidad de información, comprensión, análisis, síntesis, aplicación y valoración; así como en sus actitudes, intereses, habilidades, hábitos de trabajo, destreza motriz, valores, entre otras competencias.
3. **Formativa**, su propósito es perfeccionar la acción educativa, el proceso de aprendizaje significativo y el desarrollo integral del educando.
4. **Continua**, debido a que es un quehacer permanente durante todo el proceso educativo y no sólo al final; se puede tomar decisiones en el momento oportuno. Este carácter continuo se traducirá aumentando la oportunidad de evaluación del aprendizaje significativo a través de la aplicación de diversas técnicas e instrumentos. e.
5. **Acumulativa**, también denominada sistemática, en razón a que incrementa informaciones sobre los distintos procesos y productos, para comprobar la adecuación de los resultados a los intereses y necesidades de los alumnos. Este carácter acumulativo obliga al profesor a registrar las apreciaciones más significativas del desenvolvimiento del alumno, procurando describir con bastante exactitud la actuación del alumno.
6. **Recurrente**, toda vez que permite la retroalimentación sobre el desarrollo del proceso, perfeccionado constantemente de acuerdo a los resultados del aprendizaje significativo que va alcanzando el alumno.
7. **Criterial**, porque la evaluación del aprendizaje significativo debe hacerse a la luz de ciertos referentes, entendidos como objetivos o competencias, que previamente han sido formulados y que sirven como criterios en el proceso educativo y permiten evaluar los resultados del aprendizaje significativo; por tanto, se debe explicitar si ella se basa sólo en criterios, competencias y objetivos cognitivos, o abarca otras dimensiones en el educando.
8. **Decisoria**, para que la información y los datos adecuadamente tratados y organizados permitan la emisión de juicios de valor; éstos propician y fundamentan la toma de decisiones para mejorar el proceso y los resultados del aprendizaje significativo.

9. **Cooperativa**, en tanto intervienen un conjunto de usuarios que participan activamente en cada una de las etapas del proceso comprobación del aprendizaje significativo.
10. **Comprensiva**, porque incluye, además de los datos recogidos por los instrumentos relacionados, todo tipo de información, tanto formal como informal, que se obtengan del proceso educativo, para luego seleccionar los que son más útiles para mejorar el aprendizaje significativo.
11. **Científica**, porque obliga a fundamentar sus principios y normatividad en la investigación y experimentación; esta característica implica hacer uso de técnicas y métodos concordantes con los propósitos a evaluar, es decir, deben ser usados de forma adecuada para posibilitar, fácilmente, una expresión valorativa que permita tomar las decisiones sobre el proceso de aprendizaje significativo.

ARTÍCULO 9. Las Funciones Básicas de la evaluación son la diagnóstica, la formativa y la sumativa. Estas funciones se definen en la forma siguiente:

1. **La función diagnóstica:** Permite extraer datos y disponer de información significativa para analizar las necesidades de aprendizaje significativo.
2. **La función formativa:** Posibilita mejorar el proceso de aprendizaje significativo, en la medida que se detecten los factores que están influyendo.
3. **La función Sumativa:** Calificar el resultado del aprendizaje significativo y también, para aludir a la situación final de quien participó del proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 10. Funciones de la evaluación. La evaluación del estudiante tendrá las siguientes funciones:

1. La valoración y el registro del aprendizaje como objeto y sujeto del conocimiento, construido sobre las bases de experiencias en múltiples realidades y en atención a criterios pertinentes a su formación profesional.
2. La interacción constructiva entre los sujetos que participan en el proceso evaluativo.
3. La reorientación y el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
4. La interpretación y redimensionamiento de la teoría y práctica educativa.

CAPÍTULO II

DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 11. Importancia de la evaluación para el profesor. La importancia de este proceso es:

1. Obtener mediante la aplicación de instrumentos técnicamente elaborados, información válida y confiable acerca del aprendizaje.
2. Conocer los logros alcanzados por los estudiantes.
3. Identificar los aspectos que se deben mejorar durante el proceso de mediación pedagógica.
4. Integrar a todos en el proceso de aprendizaje, interactuando profesores y estudiantes.
5. Replantear u orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, según la información recopilada.
6. Adaptar los procesos didácticos a los progresos y necesidades observadas en los estudiantes para brindar acompañamiento oportuno.
7. Implementar procesos de autoevaluación y coevaluación, orientados a la reflexión sobre su propio desempeño.
8. Reflexionar acerca de la obtención del logro de las metas propuestas de cada estudiante.

ARTÍCULO 12. Importancia de la evaluación para el estudiante. La importancia de este proceso es:

1. Llevar a cabo procesos metacognitivos, con el propósito de que tome conciencia de sus fortalezas y limitaciones.
2. Solicitar al docente el acompañamiento respectivo para alcanzar el nivel de logro esperado.
3. Identificar las estrategias de aprendizaje que le faciliten el logro de las metas propuestas.
4. Llevar a cabo procesos de interacción entre sus compañeros y los profesores.

ARTÍCULO 13. Crea Comité. Para el desarrollo de la Política de Evaluación, para los estudiantes de la Institución, se crea el Comité de Evaluación de Facultad.

ARTÍCULO 14. Integrantes Comité de Evaluación de Facultad. El comité de evaluación está conformado por:

1. Director del programa
2. Coordinadores de ejes
3. Representante de Oficina Gestión Académica
4. Representante de profesores
5. Representante de los estudiantes
6. Representante del departamento de Admisiones, Registro y Control Académico (ARCA).
7. Representante del Departamento de Bienestar

ARTÍCULO 15. Funciones del Comité de Evaluación de Facultad. Las funciones del Comité de Evaluación Formativa y Significativa son:

1. Generar el informe de promoción académica cada semestre.
2. Realizar un análisis de las pruebas Saber 11 y Saber Pro.
3. Analizar los casos de bajo rendimiento académico al finalizar cada semestre.
4. Implementar estrategias para la nivelación de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico.
5. Garantizar el debido proceso a algún caso contemplado en esta política de evaluación.
6. Levantar y aprobar las actas de las reuniones.
7. Reunirse ordinariamente al finalizar cada período académico y extraordinariamente cada que se considere necesario.

CAPÍTULO III

DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16. Alcances de la evaluación. Por su naturaleza, la evaluación formativa tiene alcances de índole académico y administrativo:

1. **Académicos:**
 - a. Organiza el ritmo de aprendizaje de los estudiantes por medio de las actividades de mediación propuestas en el planeamiento didáctico.
 - b. Distribuye y regula el ritmo del aprendizaje de los estudiantes.
 - c. Realimenta el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de las diferentes actividades realizadas.

- d. Enfatiza los objetivos, contenidos curriculares o competencias propuestas en los programas de estudio.
- e. Orienta la ruta de aprendizaje del estudiante acerca de los procesos, procedimientos y nivel de logro de las habilidades, destrezas o competencias.
- f. Detecta las debilidades y logros que presentan los estudiantes en su aprendizaje.
- g. Identifica los factores externos e internos que influyen en el aprendizaje del estudiante.
- h. Da seguimiento a los procedimientos de evaluación, a fin de verificar su eficiencia en la detección y superación de las debilidades.
- i. Brinda oportunidades de mayor logro a aquellos estudiantes que han iniciado el proceso de enseñanza-aprendizaje con un nivel de conocimientos superior al resto del grupo.
- j. Evalúa integralmente el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- k. Orienta en cuanto a la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes, realizando los ajustes necesarios para el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes.

2. Administrativos:

- a. Orienta sobre las técnicas y procedimientos que permiten el logro de los aprendizajes propuestos en el planeamiento didáctico.
- b. Provee de información continua a los estudiantes, docentes o encargados acerca de los progresos individuales.
- c. Establece procedimientos de realimentación y reorientación para superar y corregir debilidades, así como reforzar los logros alcanzados.

ARTÍCULO 17. Adopción de estrategias. En la evaluación del estudiante se adoptarán diferentes tipos, estrategias y formas de participación, las cuales responderán tanto a la naturaleza de los cursos, fases y actividades de extensión acreditables del plan de estudio como a las distintas modalidades existentes en la institución.

ARTÍCULO 18. Fecha evaluación. La evaluación del estudiante se realizará de conformidad con el Calendario Académico.

ARTÍCULO 19. Diseño. El Plan de Evaluación deberá ser diseñado, discutido y acordado al inicio de cada período académico, con la participación de los profesores y estudiantes, en cada uno de los cursos, fases y actividades de extensión acreditables del plan de estudio.

ARTÍCULO 20. Coordinación. El coordinador de eje y el Director de Programa Académico garantizarán que el Plan de Evaluación acordado sea de cumplimiento obligatorio.

PARÁGRAFO. El Plan de Evaluación definitivo debe ser consignado, al principio de cada período académico, ante el director de programa. Ninguna actividad de evaluación tendrá un valor mayor al 15% del total de la calificación definitiva.

ARTÍCULO 21. Responsabilidad profesor. El profesor a cargo de un curso, una práctica profesional, una actividad no cognitiva o un componente de investigación entregará a los estudiantes, y a la dirección del programa, al comienzo del semestre, el programa del curso a su cargo, así como la concertación de evaluación debidamente formada por los estudiantes que participan del curso. (Formato de calidad DC-FT-007)

PARÁGRAFO. Una vez formalizada la socialización del Plan de Evaluación ante el estudiante, éste no debe ser modificado arbitrariamente, salvo que el mismo sea analizado con los estudiantes y aprobado por la Facultad y el programa respectivamente.

ARTÍCULO 22. Supervisión. La Supervisión del Proceso del Plan de Evaluación quedará a cargo de los coordinadores de eje, del Decano (a) o Director (a) de programa.

ARTÍCULO 23. Metodología para la planeación. Para la planificación de la evaluación se tendrá en cuenta:

1. Planeación. En esta etapa se define el propósito de la evaluación, los resultados de aprendizaje, el nivel de desempeño y los criterios. Con base en lo anterior, se diseñan las situaciones de aprendizaje, en las que se consideran las actividades, estrategias, técnicas, instrumentos, recursos, tiempos y espacios.

2. Obtención y análisis de la información. En esta segunda etapa, durante el desarrollo de actividades, se aplican las técnicas e instrumentos para hacer acopio de información, la cual se analiza e interpreta.
3. Elaboración de juicios y toma de decisiones. En la etapa final, se formulan los juicios de valor fundamentados en el análisis e interpretación de los datos y observaciones. Con base en los juicios, se procede a decidir las modificaciones pertinentes, la reorientación o no del curso; además se informan los resultados y las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 24. Acciones para llevar a cabo la planificación. Revisar el programa del curso para determinar la competencia genérica y sus atributos, así como reconocer la(s) competencia (s) disciplinar.

1. **Determinar el proceso de evaluación.** Considerar los tipos de evaluación (diagnostica, formativa y sumativa; heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación).
2. **Establecer los criterios.** Concretar las pautas o parámetros que permitan valorar aspectos esenciales de la competencia, de acuerdo con los requerimientos del contexto disciplinar, social y laboral. Determinarlos de tal manera que abarquen el saber conocer, saber hacer y saber ser. Además, consensuarlos con los estudiantes y colegas.
3. **Especificar las evidencias.** Prestar atención al tipo o tipos de evidencia que se consideraran como prueba de que se está adquiriendo la competencia. Determinarlas en función del aspecto esencial de la competencia y de los saberes (conocer, ser y hacer). De esta manera, se estimará si son por:
 - a. Conocimiento. Propias para mostrar contenidos conceptuales, declarativos y factuales (pruebas objetivas).
 - b. Producto. Adecuadas para manifestar el aprendizaje a través un objeto (reporte, informe, ensayo, oficio, cartel, maqueta, invento).
 - c. Desempeño. Idóneas para desplegar la actuación de los estudiantes en las actividades que requieren mostrar habilidades, actitudes y conocimientos (debates, exposiciones, simulaciones, participaciones).
 - d. Actitud. Muestran comportamientos adoptados durante el proceso (disposición para escuchar, colaborar, participar; responsabilidad y compromiso en las tareas encomendadas, tolerancia, capacidad de ayuda).

4. **Puntualizar los indicadores.** Cada criterio establecido debe tener sus indicadores (marcas, notas o índices que muestran el nivel de dominio de acuerdo con el criterio).
5. **Fijar ponderaciones y puntaje.** Asignar un valor cuantitativo (0 a 100%) a los criterios e indicadores de acuerdo con el grado en el que contribuye a valorar la competencia.
6. **Organización, análisis e interpretación de la información.** Permite elaborar el juicio de valor sobre el nivel de logro de la competencia; asimismo, posibilita determinar los procesos de mejora.
7. **Retroalimentación.** Considerar junto con el estudiante las acciones de mejora (modificaciones a las estrategias, actividades, tiempos, espacios, recursos, formas de trabajo).

CAPÍTULO IV

DE LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25. Técnicas. La aplicación de técnicas permite al profesor profundizar en el desempeño del estudiante, para verificar la forma en que se evidencian las habilidades cognitivas, actitudinales, valores, destrezas y competencias.

ARTÍCULO 26. Instrumentos. Para la evaluación de todos los cursos de los diferentes programas académicos habrá trabajo práctico, trabajo de investigación, evaluaciones parciales y una evaluación final; las evaluaciones parciales se realizarán dentro del horario normal de clases y en el período establecido en el calendario académico; la evaluación final no se hará en horario de clases y estará sujeto a un calendario de evaluaciones finales.

ARTÍCULO 27. Eventos evaluativos. Durante el período académico correspondiente, habrá un mínimo de seis (6) evaluaciones por cada curso. Además de las pruebas escritas formales, deberán utilizarse por lo menos dos (2) instrumentos de evaluación diferentes. Queda abierta la posibilidad que en un componente curricular no haya pruebas escritas formales y que el mínimo de cuatro (4) evaluaciones se obtenga con los otros instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO 28. Alcance evaluación de desempeño. La evaluación del desempeño requiere que el estudiante elabore una respuesta que demuestre sus

conocimientos y habilidades, lo cual se puede lograr con la aplicación de una variedad de técnicas, entendiendo éstas como actividades, recursos o procedimientos que se utilizan para obtener información sobre el proceso, las cuales se pueden adaptar a diferentes situaciones.

ARTÍCULO 29. Técnicas para la evaluación. Para la Evaluación Formativa y significativa en la Institución, se aplicarán las siguientes técnicas de evaluación:

1. Mapas mentales.
2. Método de proyectos.
3. Método de casos.
4. Simulación y desempeño de roles.
5. Lecturas básicas.
6. Seminario alemán.
7. Álbumes y portafolios.
8. Memorias de reflexión de los estudiantes.
9. Estudio y presentación de casos.
10. Técnica de la pregunta o cuestionarios simples.
11. Debate.
12. Preguntas de conocimientos previos.
13. Buzón de sugerencias.
14. El foro.
15. Portafolios.
16. Bitácoras.
17. Diario de campo.
18. Lluvia de ideas.
19. Ruta del aprendizaje.
20. Aprendizaje basado en problemas.
21. Aprendizaje colaborativo.
22. Grupos de discusión.
23. Tormenta de ideas.
24. Salidas y/o giras académicas locales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 30. Instrumentos de apoyo. Además de las Pruebas Escritas Formales, los profesores emplearán diversos instrumentos de evaluación, tales como:

1. Situaciones Orales y Escritos.
2. Guía de observación
3. La autoevaluación
4. El Taller
5. La lista de cotejo
6. El registro de rasgos
7. El registro anecdótico
8. La prueba de desarrollo
9. El mapa conceptual
10. El ejercicio interpretativo
11. La escala de apreciación
12. La rúbrica
13. Examen de libro abierto
14. El ensayo
15. Prácticas diversas, incluyendo las de los laboratorios.
16. Trabajos de Campo.
17. Elaboración de Monografías.
18. Exposiciones individuales y/o grupales.
19. Participación en Clase.
20. Reuniones de Discusión.
21. Interrogatorios.
22. Diseño de Proyectos.
23. Asistencia a eventos.
24. Presentación de caso clínico.
25. Sustentación de protocolos de atención basados en la evidencia.
26. Cualquier otro trabajo vinculado directa o indirectamente a los cursos.

ARTÍCULO 31. Fines de los instrumentos. Para que los instrumentos de evaluación cumplan sus fines debe cumplir con los requisitos de:

1. Validez: respecto a su contenido y que permita predecir.
2. Confiabilidad: debe garantizar que se alcance el objetivo de la prueba.
3. Practicidad: para su desarrollo en un tiempo razonable, y se cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios.

ARTÍCULO 32. Proyectos. Los cursos que por su complejidad ameriten la realización de un Proyecto como forma de Evaluación, se debe instrumentar su sustentación.

ARTÍCULO 33. Consolidado. Cuando se trate de varios ejercicios breves y rápidos, sus notas serán consolidadas en una sola por concepto de “ejercicios”. Esta evaluación consolidada valdrá como una de las cuatro (4) evaluaciones establecidas por el profesor en su curso.

ARTÍCULO 34. Actividades No Cognitivas, Prácticas Profesionales y de Investigación. Estas actividades se evaluarán aspectos cuantitativos y cualitativos, estos últimos vinculados con el perfil del estudiante y tomando en cuenta la naturaleza del programa académico; estas especificaciones deberán estar plasmadas en la Planificación Estratégica del programa.

ARTÍCULO 35. Diseño evaluaciones escritas. Las evaluaciones escritas se diseñarán teniendo en cuenta la estructura del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO.

ARTÍCULO 36. De la asistencia a clases. La asistencia a clases es de carácter obligatorio. El estudiante adquiere el compromiso de asistir como mínimo al setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades programadas.

ARTÍCULO 37. Calificación. El estudiante que no cumplan con la asistencia exigida en un curso recibirán una calificación de cero (0.0).

ARTÍCULO 38. Reporte Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico (ARCA). El Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico (ARCA) deberá informar a los profesores cada que un estudiante cancele o pierda por asistencia un curso.

PARÁGRAFO. El estudiante que tengan algún reclamo relacionado con las inasistencias podrán hacerlo ante el director o directora del programa, quien deberá informarlo al profesor o facilitador de curso. El reclamo no necesariamente libera de los resultados que se le hayan informado al estudiante o participante.

ARTÍCULO 39. Justificación inasistencia a clases. La institución podrá considerar como justificada la inasistencia a clases en los casos debidamente comprobados como enfermedad (certificada por la EPS).

ARTÍCULO 40. Permisos. El Director (a) del Programa Académico podrán otorgar permiso para que algún estudiante se ausente de la clase en caso que éste sea autorizado a participar como representante de la Institución en actividades deportivas, académicas, y/o culturales.

PARÁGRAFO. La constancia del permiso deberá ser tramitada ante profesor del curso.

CAPÍTULO V

LAS CALIFICACIONES Y SU VALOR EDUCATIVO

ARTÍCULO 41. Tipos de evaluaciones. En la Institución se establecen los siguientes tipos de evaluaciones:

1. **Admisión:** Es la prueba que se aplica para seleccionar los estudiantes nuevos, y busca identificar el nivel de desarrollo de las competencias de lenguaje y matemáticas, así como una entrevista que permita identificar el perfil del estudiante para el programa al cual desea ingresar.
2. **Caracterización:** Es una prueba que se aplica a los estudiantes del primer semestre y permite a la Institución diagnosticar aspectos relacionados con técnicas y hábitos de estudio, competencias sociales, competencias investigativas, hábitos de vida saludable y resultados pruebas saber.
3. **Validación por suficiencia:** Es la prueba que puede solicitar el estudiante matriculado en la Institución cuando considere tener las competencias suficientes, que le permitan aprobar un determinado curso.
4. **Validación última curso** Es la que se realiza cuando un estudiante sólo le falta cursar y aprobar un curso para optar al título, exceptuándose el seminario de grado y la práctica académica o sus equivalencias.
5. **Seguimiento.** Son todas las pruebas que pacta el profesor con los estudiantes para desarrollar durante el periodo académico, con la finalidad de medir los avances adquiridos en relación a una competencia
6. **Final:** Es aquella que se realiza para identificar el nivel de adquisición de la competencia propuesta en un curso.

7. **Habilitación:** Es la oportunidad que tiene el estudiante para demostrar que posee las competencias suficientes en un curso que por cualquier razón le resulto reprobada en la valoración final.
8. **Supletoria:** Es la que se practica en reemplazo de una actividad evaluativa, de seguimiento o final.
9. **De práctica y su sustentación.** Es aquella que se realiza en el campus de práctica y es argumentada por el estudiante al docente o director de la praxis.
10. **Pruebas especiales.** Las pruebas especiales son aquellas realizadas por un programa específico cuando las necesidades de formación así lo requieran.

ARTÍCULO 41. La Institución establece que el valor de los diferentes eventos evaluativos y el valor de la evaluación final serán de conformidad a lo establecido en el reglamento estudiantil:

1. Primer seguimiento: Treinta por ciento (30%)
2. Segundo seguimiento: Cuarenta por ciento (40%)
3. Evaluación final: Treinta por ciento (30%)

ARTÍCULO 42. Fecha evaluaciones. Las fechas de corte para evaluaciones son la siguientes:

1. Primer seguimiento: Se debe realizar hasta la octava semana de clases, treinta por ciento 30%.
2. Segundo seguimiento: Se realiza hasta la última semana de clases, cuarenta por ciento 40%.
3. Evaluación final: Debe darse a conocer a los estudiantes y registrarse según lo establecido por la Institución, en un plazo máximo de tres (3) días, a partir del momento de su presentación.

ARTÍCULO 43. Calificación. Para la calificación final, el profesor utilizará una escala numérica, de 0.0 (cero) a 5.0 (cinco).

PARÁGRAFO. Si en los cómputos de las notas finales resultaren centésimas, ellas se aproximarán a la décima superior si su número fuere mayor o igual a cinco; se eliminarán, si fuesen inferiores. No habrá aproximaciones cuando se trate de obtener el promedio general del respectivo período académico.

ARTÍCULO 44. Característica evaluación final. Toda evaluación final administrada a cualquier estudiante será escrita.

ARTÍCULO 45. Inasistencia evento evaluativo. El estudiante que no asista a un evento evaluativo o final sin excusa previa, o sin haber presentado certificado médico dentro de los tres (3) días hábiles después de haberse aplicado el examen, perderá su derecho a evaluarse.

PARÁGRAFO. Cuando hubiere excusa justificada, el estudiante deberá presentar el caso a la dirección del programa quien lo discutirá con el profesor o facilitador para su aprobación o no.

ARTÍCULO 46. Registro de calificaciones. Respecto a todos los instrumentos de evaluación, el profesor está en la obligación, una vez asentadas las calificaciones, demostrarles a los estudiantes la forma o las formas correctas en que ellos pudieron efectuar las pruebas o los trabajos o las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 47. Revisión calificaciones Los profesores revisarán con los estudiantes los ejercicios o pruebas escritas formales, debidamente corregidas y calificadas en el plazo de dos (2) semanas antes de la próxima evaluación.

PARÁGRAFO. En el caso de Trabajos o Informes de Investigación, la revisión de los trabajos podrá efectuarse en mayor tiempo, pero los profesores indicarán a sus estudiantes la fecha de su entrega.

ARTÍCULO 48. Formativo. En cuanto sea posible, la evaluación de los estudiantes tendrá carácter formativo.

ARTÍCULO 49. Evaluaciones cursos matriculados. El estudiante sólo podrá presentar las evaluaciones en los cursos y el grupo que registró en su matrícula y que figuran en las listas oficiales; en caso de presentar su evaluación en un grupo distinto al de su registro quedará reprobado.

ARTÍCULO 50. Criterio evaluación cursos. Los criterios generales de evaluación de cada curso se harán públicos al comienzo del curso académico, debiendo

constar por escrito y estar a disposición de los estudiantes. Si fuera necesario introducir modificaciones en los criterios propuestos, que en ningún caso podrán ser sustanciales, deberán hacerse públicas con 15 días de antelación a la fecha prevista para la realización del examen o prueba de evaluación y constar en la convocatoria del examen.

ARTÍCULO 51. Socialización resultados de evaluación. En la realización de cada prueba de evaluación, el estudiante tiene derecho a conocer la fecha de publicación de las calificaciones y las fechas de revisión de las mismas.

PARÁGRAFO. En caso de que un acta deba modificarse se redactará una carta explicativa de la situación que deberá ser firmada por el profesor responsable de la evaluación y el Director del programa. El Departamento de Admisiones, Registro y Control académico después de la ponderación correspondiente determinará de conformidad si procede o no la modificación.

CAPÍTULO VI

DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 52. Programación evaluaciones. Corresponde al Departamento de Admisiones, Registro y Control académico (ARCA), en coordinación con la Vicerrectoría Académica, aprobar la programación de evaluaciones oficiales (parciales y final) de cada programa académico.

ARTÍCULO 53. Socialización programación eventos evaluativos. Los estudiantes tienen derecho a conocer, con anterioridad a su matrícula, el calendario general de las pruebas de evaluación.

ARTÍCULO 54. Modificación de fecha de evento evaluativo general. Cuando por circunstancias sobrevenidas resulte imposible realizar una evaluación en la fecha prevista, el Decano (a) o Director (a), resolverá la cuestión, fijando nueva fecha, previa consulta al profesor correspondiente y a los estudiantes del curso o grupo afectado. En todo caso, la fecha deberá hacerse pública con siete días de antelación a la fijada para la celebración de la prueba evaluativa.

ARTÍCULO 55. Modificación de fecha de evento evaluativo particular.

Modificaciones Las modificaciones individuales de las fechas de evaluaciones deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable del curso. Únicamente podrán acordarse cuando ocurra justa causa que impida al estudiante acudir a la evaluación en la fecha oficialmente prevista:

1. Enfermedad.
2. Asistencia a actividades y/o eventos institucionales u oficiales de organismos o empresas de los que el estudiante forme parte. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por la instancia de que se trate.
3. Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de asistir a la evaluación.

ARTÍCULO 56. Fecha, lugar y hora de eventos evaluativos. Las pruebas se presentarán en las instalaciones de la Institución en la fecha y hora fijada por la respectiva autoridad académica, dentro del Calendario Académico.

PARÁGRAFO. Las pruebas presentadas fuera de la Institución, sólo tendrán validez, si son autorizadas previamente y por escrito por el respectivo Decano (a) o Director del Programa Académico.

ARTÍCULO 57. Responsable evento evaluativo. Salvo causa grave debidamente justificada ante el Director (a) de Programa Académico, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente en evaluación el profesor responsable del curso o al menos un profesor de los que imparten el curso cuya prueba de evaluación se está realizando; acompañado de un profesor que hará las veces de acompañante.

Artículo 58. Traslado del resultado del evento evaluativo. El estudiante tiene derecho a recibir y/o firmar un control o comprobante de haber realizado el evento evaluativo.

CAPÍTULO VII

DE LA REVISIÓN DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

ARTÍCULO 59. Revisión. Todo estudiante tendrá derecho a pedir revisión de la calificación si presume un error en la misma.

PARÁGRAFO. La revisión podrá hacerse sobre evaluaciones de seguimiento y suficiencias, sumatoria de las calificaciones y evaluación final.

ARTÍCULO 60. Solicitud de revisión. La solicitud de revisión de una evaluación será hecha por el estudiante mediante un formato concebido para tal efecto en el Departamento de Admisiones, Registro y Control académico, en un plazo que no podrá exceder a tres (3) días después de entregadas las actas de calificaciones.

ARTÍCULO 61. Responsable de la revisión. La solicitud de revisión de evaluaciones parciales las hará el estudiante al profesor o facilitador del curso, por escrito y a través del Director programa, en un plazo no mayor de dos (2) días después del estudiante haber recibido de su profesor o facilitador la nota de la evaluación.

PARÁGRAFO: La revisión de la evaluación la hará el profesor o facilitador en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días después de haber recibido la solicitud por parte del estudiante.

Artículo 62. Criterios para la revisión. La prueba escrita, que se pretende someter a revisión por parte del profesor, debe haber sido presentada con tinta permanente. En ningún momento se acepta revisión de una prueba escrita resuelta a lápiz o cualquier tipo de tinta borrable. Para que la revisión sea pertinente la prueba escrita deberá permanecer todo el tiempo en poder del profesor. Una vez retirada la prueba del sitio de la entrega, bien sea por el estudiante o por un tercero a su nombre, se pierde el derecho a revisión.

Artículo 63. Resultado de la revisión. Si después de la revisión se deduce que la calificación inicial debe variarse, el profesor introducirá las modificaciones pertinentes, notificando por escrito y adjuntando la prueba al Director de Programa respectivo, quien hará las notificaciones pertinentes al Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico (ARCA).

Artículo 64. Solicitud de jurado para segunda calificación. Si efectuada la revisión en primera instancia el estudiante juzga que aún está incorrectamente evaluado, podrá pedir por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al

conocimiento del resultado de la revisión, y ante el Director del Programa, la designación de un segundo calificador diferente a aquel o aquellos que hicieron la evaluación, para que emitan una nueva calificación. La nota que el segundo calificador asigne, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, será la definitiva, cualquiera sea su resultado. Así mismo los informes finales de investigación serán objeto de segundo calificador.

ARTÍCULO 65. Instancias para la revisión. No se designará segundo calificador cuando el estudiante no haya acudido previamente al profesor del curso para la revisión, en el tiempo fijado. Cuando se trate de un curso que sea servido por el Decano (a) o Director (a) de Programa Académico, el nombramiento del segundo calificador para la revisión, deberá ser remitida a la Oficina de Gestión Académica.

ARTÍCULO 66. Exclusión. En ningún caso serán objeto de segundo calificador las evaluaciones que correspondan a admisión, reingreso, prácticas clínicas y empresariales.

ARTÍCULO 67. Jurado para evaluaciones orales. Cuando se trate de evaluaciones orales, además del Profesor titular del curso, deberá estar presente un jurado de la misma área; estas evaluaciones no son objeto de revisión.

Artículo 68. Anulación. Anulación de un evento de evaluación o actividad académica. La anulación de un evento de evaluación o actividad académica podrá ser anulada de plano por el profesor, su representante, el jurado o el responsable de la actividad, y en consecuencia la nota será de cero puntos cero (0.0).

CAPÍTULO VIII

RETROALIMENTACIÓN EN LA EVALUACIÓN FORMATIVA.

ARTÍCULO 69. Retroalimentación. La retroalimentación es un proceso de diálogos, intercambios, demostraciones y formulación de preguntas, que busca que el estudiante aprenda a usar una variedad de instrumentos que contribuyan a mejorar sus aprendizajes, y también, a asumir responsabilidades convertirse en aprendices autónomos.

ARTÍCULO 70. Alcance. La retroalimentación no es ofrecer la solución al problema, sino problematizar al estudiante para incentivar su reflexión.

ARTÍCULO 71. Instrumento. No siempre se necesita decir cómo hacer las cosas, una buena retroalimentación es una buena pregunta como instrumento.

ARTÍCULO 72. Objetivo. La retroalimentación tiene como objetivo ayudar al estudiante a:

1. Comprender sus modos de aprender.
2. Valorar sus procesos y resultados.
3. Autorregular su aprendizaje.

ARTÍCULO 73. El estudiante. La retroalimentación involucra al estudiante en:

1. Conocer las expectativas de logro.
2. Desarrollar habilidades que permitan realizar comparaciones considerando como base múltiples criterios.
3. Comprender el significado y el diseño de estrategias para disminuir las distancias entre las producciones, los desempeños y las expectativas de logro.
4. Facilitar el desarrollo de la auto-evaluación (reflexión) en el aprendizaje

ARTÍCULO 74. El profesor. La retroalimentación involucra al profesor en:

1. Compartir las expectativas de logro con los alumnos, para orientar sus desempeños y producciones siguiendo la idea de explicitarles hacia dónde vamos, por qué y para qué.
2. Brindar oportunidades para que los estudiantes identifiquen los problemas y así desarrollen habilidades de autorregulación del aprendizaje.
3. Ofrecer criterios o construirlos con los estudiantes de los desempeños y de las producciones.
4. Mostrar buenos ejemplos y contraejemplos.
5. Plantear la retroalimentación en un tiempo cercano al desempeño o a la producción de los estudiantes.
6. Focalizar algunos aspectos del desempeño o de la producción para que el estudiante los considere.

7. Contribuir e identificar las fortalezas de los estudiantes.
8. Ofrecer preguntas a los alumnos sobre sus aprendizajes para que impulsen nuevas y variadas oportunidades y, demuestren sus avances, dudas y formulen preguntas.
9. Producir en un clima no punitivo, sino de respeto, de aceptación de los errores como parte del aprendizaje.
10. Ayudar a clarificar lo que es un buen desempeño (las metas, criterios y resultados esperados).
11. Brindar oportunidades para cerrar la brecha entre el desempeño actual y el deseado.
12. Entregar a los estudiantes información de alta calidad sobre su aprendizaje.
13. Estimular creencias motivacionales positivas y autoestima.

ARTÍCULO 75. Acciones que puede realizar el docente para una retroalimentación. Las acciones en el proceso de retroalimentación son:

1. Se pueden efectuar marcas sobre los errores y corregirlos
2. Efectuar marcas y escribir comentarios
3. Efectuar marcas y sugerir mejoras
4. Efectuar marcas y dialogar sobre ellas con los estudiantes.
5. Hacer preguntas que dejen pensando al estudiante.
6. Ofreciendo ejemplos, mostrando ejemplos, modelando cómo se hace algo.
7. Diseñar las evaluaciones de manera tal que las mismas se den en forma continua y encadenada.

Artículo 76. Ruta para la retroalimentación. La ruta de retroalimentación pretende ser un proceso continuo que tiene lugar durante la enseñanza y aprendizaje, donde los docente y estudiantes utilizan evidencias obtenidas durante las sesiones de clase para seguir aprendiendo en el camino hacia el logro de los resultados de aprendizaje.

Artículo 77. Fases. La ruta se estructura en tres fases:

1. Primera Fase ¿Hacia dónde vamos?
2. Segunda Fase ¿Dónde estamos?
3. Tercera Fase ¿Cómo seguimos avanzando?

ARTÍCULO 78. Primera Fase Hacia dónde vamos. En esta fase se debe compartir con los estudiantes las metas de aprendizaje del curso y clarificar la metodología de cómo alcanzar las metas (socializador de curso).

ARTÍCULO 79. Segunda Fase Dónde estamos. En esta fase en donde el docente recolecta evidencias, interpreta las evidencias e identifica las brechas de aprendizaje.

ARTÍCULO 80. Tercera Fase Cómo seguimos avanzando. En esta fase con las evidencias recolectadas el docente realiza la retroalimentación a los estudiantes, se efectúan los ajustes de enseñanza – aprendizaje de ser necesario y se cierra la brecha de aprendizaje.

CAPÍTULO IX EVALUACIÓN DE LA PRACTICA

ARTÍCULO 81. Valoración de la Practica en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. La práctica integral en la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas cuenta con tres (3) escenarios para su realización:

1. Práctica Profesional.
2. Reconocimiento de Laboral.
3. Proyecto de Desarrollo Aplicado (PDA).

ARTÍCULO 82. Practica Laboral. Es el mecanismo mediante el cual el estudiante aplica los conocimientos adquiridos en su formación académica y los fortalece a través de los planes de trabajo y actividades propuestos por las agencias de prácticas.

Se evalúa de la siguiente forma: 50% distribuidos en un 20% por parte del asesor, un 20% un informe de la práctica, un 10% la socialización del informe de la práctica y un 50% del facilitar de la empresa.

ARTÍCULO 83. Reconocimiento de Laboral. En esta modalidad se ofrece al estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA) la

posibilidad de validar las funciones realizadas en su puesto de trabajo (lo que significa que este estudiante debe tener un empleo en donde realice actividades correspondientes al perfil de su área de conocimiento, es decir su programa académico) a través de una certificación laboral que contenga la siguiente información:

1. Tiempo laborado en el cargo (mayor a un 1 año).
2. Certificación de funciones. El estudiante a quien se le aprueba dicha modalidad recibe dos asesorías en la elaboración del informe correspondiente con sus actividades donde evidencia los logros y aprendizajes obtenidos durante su proceso laboral.

Se evalúa de la siguiente forma: 50% distribuidos en un 20% por parte del asesor, un 20% un informe de la práctica, un 10% la socialización del informe de la práctica y un 50% del facilitar de la empresa.

ARTÍCULO 84. Proyecto de Desarrollo Aplicado (PDA). En esta modalidad se ofrece al estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas la posibilidad de realizar una intervención de implementación, auditoría o mejora de un proceso al interior de una empresa que puede ser provista por la universidad o por los mismos estudiantes.

Bajo el acompañamiento de un asesor determinado por el centro de prácticas en convenio con la facultad se elabora una propuesta de intervención a dicha empresa con un alcance de solución de acuerdo con su perfil (tecnólogo/profesional), posterior a la presentación de dicha propuesta el director de programa avala el desarrollo de la misma, en caso contrario el equipo de trabajo (estudiantes) en conjunto con su asesor debe presentar otra propuesta de intervención

Se evalúa de la siguiente forma: 50% distribuidos en un 20% por parte del asesor, un 20% un informe de la práctica, un 10% la socialización del informe de la práctica y un 50% del facilitar de la empresa.

ARTÍCULO 85. Consultorio Jurídico. La certificación final para la promoción de los estudiantes practicantes del Consultorio Jurídico al nivel siguiente, se basa en el trabajo realizado en el respectivo período académico para el cual se matriculó, la

calificación será cualitativa, por lo tanto, la referida certificación contendrá la palabra “Aprobado” o “Reprobado”, según el caso”

Será responsabilidad del Director del Consultorio Jurídico certificar a cada estudiante practicante; para ello, se verificará, por parte de aquel, el cumplimiento de los requisitos de práctica establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 86. Criterios. Los criterios por cada nivel son:

1. 60 horas de asistencia a turnos de atención a usuarios.
2. 2 audiencias de conciliación por nivel.
3. 2 brigadas jurídicas.
4. 2 capacitaciones.
5. Judicialización de casos y asistencia jurídica a los mismos.

ARTÍCULO 87. Valoración cursos clínicos en el programa de Medicina. Los cursos clínicos del área profesional desarrollados en escenarios docencia servicio del Programa de Medicina, de los niveles V a X, están estructurados a través de rondas teórico prácticas que buscan el acercamiento al proceso de aprendizaje desde un ámbito personalizado y orientado a guiar el conocimiento para la adquisición de las competencias específicas requeridas para cada curso y nivel de formación. Estas rondas mantienen una relación docente estudiante 1:5 y se planean de manera rotativa a través del semestre académico garantizando la formación interdisciplinaria, integradora y flexible, y facilitando la evaluación integral, continua y humanizada del alcance de los objetivos del aprendizaje en las dimensiones del ser (Competencias cognitivas y afectivas), el hacer (Competencias prácticas) y el conocer (Competencias cognoscitivas). Su nota aprobatoria es mayor o igual a 3,0.

Los cursos clínicos de los niveles XI y XII (año de internado) se realiza una evaluación actitudinal y aptitudinal. La primera, compuesta de la evaluación de la responsabilidad y compromiso, la solidaridad y sentido social, el trabajo en equipo, la iniciativa y disposición para aprender, la actitud profesional en relación al interés y el trato a los pacientes, mientras que la evaluación aptitudinal comprende la evaluación de la práctica clínica en general, la destreza realizando la historia clínica, su capacidad de enfoque desde la salud pública de las problemáticas clínicas a las que se enfrenta, la capacidad de toma de decisiones y el uso de habilidades y

destrezas aplicadas al área clínica por la cual rota el estudiante. Así mismo, cada rotación incluye una evaluación final escrita de conocimientos específicos correspondiente al 25% del valor total de la nota, que sumada a la evaluación actitudinal y aptitudinal correspondiente al 75% computan la nota definitiva, la cual se considera aprobatoria cuando es mayor o igual a 3,5.

ARTÍCULO 88. Valoración cursos clínicos en el programa de Odontología. En el programa los cursos clínicos se evalúan teniendo en cuenta tres momentos:

1. **Atención Clínica Integral I.** El primer seguimiento del 30% comprende dos eventos evaluativos de 15% cada uno. El segundo seguimiento del 40% comprende dos eventos evaluativos uno de 25% y otro de 15%. La evaluación final del 30%, comprende dos eventos evaluativos de 15% cada uno.
2. **Atención Clínica Integral II Adulto.** El primer seguimiento del 30% comprende cuatro eventos evaluativos, tres de 5% y uno de 15%. El segundo seguimiento del 40% comprende cuatro eventos evaluativos dos de 5% y dos de 15%. La evaluación final del 30%, comprende cuatro eventos evaluativos dos de 10% y dos de 5%.
3. **Atención Clínica Integral III, IV, V, VI, VII Adulto.** El primer seguimiento del 30% comprende cuatro eventos evaluativos, dos de 10% y dos de 5%. El segundo seguimiento del 40% comprende cuatro eventos evaluativos dos de 5% y dos de 15%. La evaluación final del 30%, comprende cuatro eventos evaluativos dos de 10% y dos de 5%.

ARTÍCULO 89. Valoración cursos clínicos en el programa de terapia respiratoria. En el programa de Terapia Respiratoria se tiene establecida la evaluación de la siguiente forma:

1. En la práctica de los niveles I al VI. El saber conocer tendrá un valor de 30%, distribuidos un 5% en un pretest, un 10% una evaluación parcial y un 15% una evaluación final. El saber hacer tendrá un valor del 60%. El saber ser con un 10%.
2. En la práctica VII, se establecen tres momentos: Un primer momento del 30%, donde el conocer tendrá un valor del 10% para el conocer, un 15% para el saber y un 5% para el ser. Un segundo momento del 40%, donde el conocer tendrá un valor del 15% para el conocer, un 20% para el saber y un 5% para el ser. Un

tercer momento del 30%, donde el informe final tendrá un valor del 5%, la sustentación del informe un 5% y el 20% con la presentación de un caso clínico.

ARTÍCULO 90. Valoración en Rotaciones en el programa de Medicina Veterinaria y zootecnia. En el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se establece la evaluación en cuatro momentos, así:

1. Un primer informe con un valor de 10%.
2. Un segundo informe con un valor de 15%.
3. Una presentación final con un valor de 25%.
4. Un informe del lugar de practica con un valor de 50%

ARTÍCULO 91. Valoración de la Practica en la Facultad de Ingeniería. En la facultad se cuenta con tres (3) escenarios para su realización:

1. Práctica Empresarial.
2. Reconocimiento de Laboral.
3. Proyecto de Desarrollo Aplicado (PDA).

ARTÍCULO 92. Práctica Empresarial. Es evaluada y calificada por el asesor de práctica con base en tres puntos fundamentales:

1. El informe del estudiante que contiene, además de una visión crítica de su práctica, una consideración objetiva de los conocimientos que está adquiriendo y su habilidad para el ejercicio de la profesión.
2. El criterio e informe de la empresa respecto a la capacidad de integración al grupo de trabajo y el desempeño en su oficio profesional desde el punto de vista cualitativo no cuantitativo. La empresa diligencia el formato 3 veces durante el semestre corresponde a los tres cortes, para que el asesor pueda hacer una evaluación y con base en ella dar una calificación.
3. Socialización de la experiencia de práctica, el contacto con el profesor de práctica y la capacidad de transmisión de sus experiencias técnicas, humanas y profesionales, ya sean verbales o escritas, el profesor de práctica es quien se encarga de verificar el cumplimiento de lo pactado en el convenio o contrato de aprendizaje.

ARTÍCULO 93. Reconocimiento de Laboral. Es evaluado y calificado por el asesor de práctica con base en dos puntos fundamentales:

1. El informe del estudiante que contendrá, además de una visión crítica de su actividad laboral, una consideración objetiva de los conocimientos que está adquiriendo y su habilidad para el ejercicio de la profesión.
2. Socialización de la experiencia de laboral, el contacto con el asesor y la capacidad de transmisión de sus experiencias técnicas, humanas y profesionales, ya sean verbales o escritas, el asesor es quien se encargue de verificar el cumplimiento de lo definido en la carta laboral.

ARTÍCULO 94. Proyecto de Desarrollo Aplicado (PDA). Se evalúa desde tres competencias: disciplinar, comunicativa y ético-formativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Disciplinar:

- a. La pertinencia del trabajo y su solución.
- b. Postura crítica ante el problema y su solución.
- c. El logro de los objetivos y alcances planteados por los estudiantes.
- d. Consecuencia entre la proposición y la solución.
- e. Coherencia en el desarrollo proyectual. Desarrollo claro y argumentado de su proceso.
- f. El desarrollo completo de: definición del, problema; información necesaria, análisis y conclusiones de la información, proposición o planteamiento de solución del problema y producto, sea este proyecto u otro tipo.
- g. El nivel de aporte, en términos de construcción de conocimiento, de la fase investigativa.
- h. El nivel de aporte de la solución.

2. Comunicativa:

- a. La capacidad de comunicar las ideas gráfica y oralmente
- b. La coherencia entre el propósito y el resultado.
- c. Capacidad de síntesis y concreción.

3. Ético – Formativa:

- a. El nivel de compromiso e interés demostrado a lo largo del proceso y evidenciado en la conclusión.
- b. Proceso de desarrollo (grado de aprendizaje y construcción del Proyecto a partir de la orientación) del trabajo con el director de trabajo de Grado.

- c. Capacidad de uso de las fuentes bibliográficas (Libros, artículos, etc.) fuentes graficas (proyectos de revistas, imágenes de libros o Internet, etc.) y fuentes verbales (entrevistas o conversaciones informales con la gente)
- d. Proyección a futuro, del trabajo de grado.
- e. La respuesta en relación con el cumplimiento al perfil planteado en el currículo de cada uno de los programas.

CAPITULO X

PRUEBAS DE ESTADO SABER PRO

ARTÍCULO 95. Para responder a las pruebas Saber Pro, la Institución debe emprender un plan de trabajo, con el propósito de fortalecer las competencias genéricas y específicas en el desarrollo de cada uno de los programas académicos.

ARTÍCULO 96. Crear el programa institucional para la apropiación, la comprensión y el mejoramiento en la evaluación Saber Pro, denominado Saber Pro desde la Autónoma de las Américas.

ARTÍCULO 97. Establecer las siguientes estrategias para darle cumplimiento al programa Saber Pro: Desde la Institución:

- 1. Oferta de una electiva complementaria en Pruebas Saber Pro
- 2. Talleres Pruebas Saber Pro
- 3. Realización de evaluaciones tipo Saber Pro
- 4. Socialización del calendario de las Pruebas Saber Pro
- 5. Consolidar los resultados Pruebas Saber Pro.
- 6. Análisis de resultados.
- 7. Retroalimentación.
- 8. Plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 98. Competencias genéricas. Las competencias genéricas a fortalecer en cada programa académico son:

- 1. Comunicación escrita
- 2. Lectura critica
- 3. Razonamiento cuantitativo

4. Competencias ciudadanas
5. Inglés

ARTÍCULO 99. Competencias específicas. Las competencias específicas a fortalecer en cada programa académico son:

1. Diagnóstico y tratamiento en salud oral
2. Atención en salud
3. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad
4. Fundamentación en diagnóstico y tratamiento médicos
5. Formulación, evaluación y gestión de proyectos
6. Gestión de organizaciones
7. Gestión financiera
8. Producción agrícola
9. Producción pecuaria
10. Salud y bienestar animal
11. Investigación jurídica
12. Gestión del conflicto
13. Comunicación jurídica

ARTÍCULO 100. Competencias. Las Estrategias orientadas al desarrollo de las **Competencias de Lectura Crítica y la Comunicación Escrita** se fortalecerán de la mejor manera haciendo ajustes en las cartas descriptivas del curso denominado competencias básicas que se trabaja en todos los programas de la institución.

ARTÍCULO 101. Competencias Ciudadanas. Las Estrategias orientadas al desarrollo de las **Competencias Ciudadanas** se abordarán desde el curso Desarrollo de competencias socioculturales.

ARTÍCULO 102. Competencias en inglés. Las Estrategias orientadas al desarrollo de las **Competencias en inglés**, el Centro de Idiomas las diseñara para cada uno de los programas académicos de la institución.

ARTÍCULO 103. Razonamiento Cuantitativo. Las Estrategias orientadas al desarrollo de las competencias en **Razonamiento Cuantitativo** se abordarán

desde los cursos de matemáticas; los programas que no cuenten con este tipo de curso lo abordarán desde una electiva complementaria.

ARTÍCULO 104. Competencias Específicas. Las **Competencias Específicas** serán abordadas desde los diferentes cursos del área profesional de cada programa académico.

ARTÍCULO 105. Electiva complementaria denominada Pruebas Saber PRO. Todos los programas académicos de la institución deberán ofertar una electiva complementaria denominada Pruebas Saber PRO, la cual se tomará en el quinto (5) semestre para los programas tecnológicos o noveno (9) semestre, para los programas profesionales.

ARTÍCULO 106. Prueba tipo Saber Pro. Realizar una prueba tipo Saber Pro, con control de tiempo, y cantidad de preguntas, en cada uno de los cursos de cada programa académico.

ARTÍCULO 107. Aplicación de la prueba. Teniendo en cuenta que el proceso administrativo de las notas en la institución está estructurado en tres momentos se propone lo siguiente:

1. **Primer momento con un valor del 30%:** Se deberá realizar mínimo una prueba tipo Saber Pro con un valor del 5% en cada curso teórico de los programas académicos de la institución.
2. **Segundo momento con un valor del 40%:** Se deberá realizar mínimo una prueba tipo Saber Pro con un valor del 5% % en cada curso teórico de los programas académicos de la institución.
3. **Tercer momento con un valor del 30%:** Teniendo en cuenta que este momento se realiza la evaluación final del curso, este deberá diseñarse tipo Pruebas Saber Pro, en cada curso teórico, de los programas académicos de la institución.

ARTÍCULO 108. Preparación. Para los estudiantes que están próximos a presentar las pruebas saber Pro, se les realizarán unos talleres de carácter obligatorio con un valor del 10% del valor de la evaluación final de los cursos relacionados con las pruebas saber Pro.

ARTÍCULO 109. Programa virtual. El Departamento de Virtual Distancia diseñara un programa virtual en el cual los estudiantes puedan acceder a la realización de simulacros Pruebas saber Pro.

ARTÍCULO 110. Responsables. Los coordinadores de eje serán los responsables de coordinar las diferentes estrategias implementadas para mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro.

ARTÍCULO 111. Criterios. La Oficina de Gestión Académica será la responsable de unificar los criterios y desarrollar las diversas actividades formativas que permitan el fortalecimiento del programa Pruebas Saber Pro: Desde la Autónoma de las Américas.

ARTÍCULO 112. Publicación resultados. La oficina de Gestión Académica garantizara, que una vez se publiquen los resultados de las Pruebas Saber Pro, se realicen los respectivos análisis para que los decanos (as) y todo su equipo de trabajo realicen el plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 113. Recursos. La Vicerrectoría Académica, deberá asignar todos los recursos necesarios para el desarrollo del programa Pruebas Saber Pro: Desde la Institución.

ARTÍCULO 114. Seguimiento, evaluación y control. La Oficina de Gestión Académica, será la dependencia responsable de hacer seguimiento, evaluación y control del programa Pruebas Saber Pro: Desde la Autónoma de las Américas.

ARTÍCULO 115. Estímulos mejores resultados a nivel nacional. Los estudiantes de pregrado que se ubiquen entre los mejores resultados de las pruebas saber Pro a nivel nacional en el componente específico y/o general, se les concederán los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en la ceremonia de grado
2. Exención del pago de derechos de grado.
3. Exención del pago de derechos de admisión a programas de posgrado de la institución.
4. Publicación en la página Web de la institución.

ARTÍCULO 116. Estímulo mejor resultado a nivel Institucional. Los estudiantes de pregrado que se ubiquen en el primer puesto de las pruebas saber pro a nivel institucional en cada programa, en el componente específico y/o general, se les concederán los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en la ceremonia de grado
2. Exención del pago de derechos de grado.
3. Publicación en la página Web de la institución

ARTÍCULO 117. Seguimiento Política. La Oficina de Gestión Académica será la responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de la Política de Evaluación.

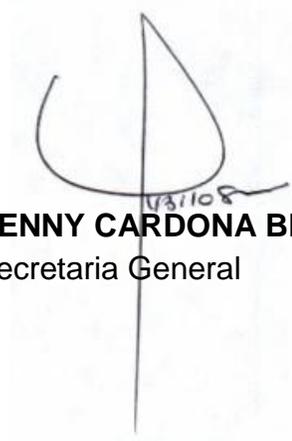
ARTÍCULO 118. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 12 de julio de 2021.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General